



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 21 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, el cual en su artículo 6, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 12 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 23 de enero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado número 13, el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2026, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,255,204,291.00 (Mil doscientos cincuenta y cinco millones, doscientos cuatro mil, doscientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional)** para el ejercicio 2026, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.

IV. El día 10 de febrero del presente año, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto, exponiéndonos la propuesta de asignación que se especifica en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público, debe ejercerse en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, en el entendido de que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, disponen:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2026:

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

IX. ...

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

...

Dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026



Por lo que la asignación y aplicación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2026, y los rendimientos financieros generados se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En tal tenor, se propone que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2026, queden asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2026		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$360,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	26,203,406.94
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	282,879,237.69
Servicios Generales	Capítulo 3000	229,761,075.69
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	181,920,791.16
Obra Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	174,360,417.43
Total de Recursos FORTAMUN 2026		\$1,255,204,291.00

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 37 en lo referente al artículo 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, para la administración y ejecución de estos recursos, el Municipio tiene las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de



información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2026**, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2026		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$360,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	26,203,406.94
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	282,879,237.69
Servicios Generales	Capítulo 3000	229,761,075.69
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	181,920,791.16
Obra Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	174,360,417.43
Total de Recursos FORTAMUN 2026		\$1,255,204,291.00

SEGUNDO. La asignación y aplicación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2026. Así mismo los rendimientos financieros generados se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026



TERCERO. Cúmplase con las obligaciones contenidas en los artículos 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señalan:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2026

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**